



SEGUNDA REEVALUACIÓN FINANCIERA CONVOCATORIA PÚBLICA No.621 DE 2018

Que mediante oficio N° 118 B del 13 de septiembre de 2018, se realizó la evaluación financiera de la Convocatoria Pública N° 621 de 2018, a través de la cual **NO SE HABILITO FINANCIERAMENTE AL PROPONENTE COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA COLMENA S.A. COLMENA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A O COLMENA SEGUROS S.A. O RIESGOS LABORALES COLMENA**, a razón a que no cumple con el indicador de endeudamiento que según términos de referencia es de (83%) y es ratificado en la certificación enviada por el proponente que tiene el (85%) en el indicador de Endeudamiento.

Que mediante correo electrónico. Del 27 de septiembre del presente año, enviado por el Grupo Area Gestión Contractual, donde el proponente **COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA COLMENA S.A. COLMENA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A O COLMENA SEGUROS S.A. O RIESGOS LABORALES COLMENA** solicita: *"se tenga en cuenta para el análisis del índice de endeudamiento el cálculo que no contiene las reservas técnicas, componente particular de Seguros de vida: La anterior solicitud, debido a que dicho indicador es particularmente alto por nuestro objeto social y por ser requisito habilitante no nos permite continuar en el proceso y nos impide presentar nuestra propuesta de productos y servicios que consideramos sería de gran valor para la entidad, anexando la misma certificación del 13 de septiembre de 2018.*

Se informa al proponente **COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA COLMENA S.A. COLMENA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A O COLMENA SEGUROS S.A. O RIESGOS LABORALES COLMENA** - que una vez analizados los argumentos y documentos entregados el día 28 de septiembre del presente año se confirma la **NO HABILITACION**, ya que los términos de consideración expresamente solicitados y establecidos para realizar la evaluación financiera se efectúan con base en los **RUP VIGENTE**, teniendo en cuenta que los indicadores de **CAPITAL DE TRABAJO, RAZÓN CORRIENTE Y NIVEL DE ENDEUDAMIENTO** tomados para la evaluación financiera son los consignados en el RUP entregados por parte del proponentes.

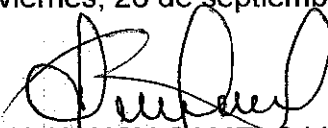




**Instituto Nacional
de Cancerología-ESE**
Colombia
Por el control del cáncer

Lo anterior significa que no es financiera y jurídicamente aceptable hacer la evaluación financiera con base en los argumentos aportados porque, además, los mismos no están incorporados en el RUP actualizado y vigente. De igual manera se informa que la presentación de información financiera adicional entrañaría en el mejoramiento de la oferta de la Convocatoria Pública No 621-2018, por ser presentados posteriormente a la fecha de radicación de la oferta y evaluación financiera inicial.

Se firma en Bogotá D.C., viernes, 28 de septiembre de 2018.


ANA NANCY CAMELO VANEGAS
Coordinador Grupo Contabilidad

GCC/ANCV/Marsela Rodriguez/ Cont 118 C